



Resolución Gerencial Regional N° 185 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 86272, que contiene el Memorándum N° 157-2019-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura sobre Reconocimiento de gastos de viáticos a favor del Ing. Dan Galicia Fernandez, Hugo Danos Cervantes, Catherine Guillen Alcázar y Marcelino Durand Cuba; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 114-2019-A-MDSP de fecha 03 de julio del 2019, el alcalde la municipalidad distrital de Samuel pastor de la provincia de Camana, solicita a esta GRTC, el mantenimiento de la vía malecón de los balnearios del cono sur, desde el parque Grau hasta las playas el panamito, así como el mantenimiento de las vías principales hacia la panamericana de los balnearios del distrito de Samuel pastor, de acuerdo a lo coordinado en reunión de fecha 25 de junio del presente con autoridades y la GRTC;

Que, con Memorándum N° 149-2019-GRA/GRTC-SGI de fecha 16 de julio del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura solicita un día de viáticos para el Ing. Dan Galicia Fernandez, Ing. Hugo Danos Cervantes, Ing. Catherine Guillen Alcazar y Tap. Marcelino Duran Cuba, quienes el día 19 de julio del presente, viajarían a la provincia de Camana para realizar una inspección y verificar si es que se puede realizar una ficha de mantenimiento de la Vía Malecón de Los Balnearios del distrito de Samuel Pastor;

Que, con Informe N° 0083-2019-GRA/GRTC-OA-UC. de fecha 22 de julio del 2019, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, menciona que se ha devuelto la solicitud de viáticos ya que no ha sido presentada con los 5 días de anticipación tal como señala la Directiva N° 007-2018-GRA-OPPD, del mismo modo la Jefa de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas informa que sobre la Meta N° 0012 en el marco presupuestal devengados – 2019 del mes de enero a diciembre no se cuenta con cantidad necesaria para la priorización;

Que, a través del Memorándum N° 175-2019-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 02 de agosto del 2019 el Sub Gerente de Infraestructura solicita el reconocimiento de 01 día de viáticos a través del resolutive correspondiente, al haberse llevado a cabo la comisión encargada en la provincia de Camana, asimismo los servidores han presentado su planilla de rendición de gastos y declaración jurada incluyendo los comprobantes de gastos por el día 19 de julio del 2019;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 4, que "La autorización





Resolución Gerencial Regional N° 185 -2019-GRA/GRTC

para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma salvo caso de urgencia debidamente sustentado", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, como fue en el presente caso por la premura del tiempo y la necesidad improrrogable;

Que, de conformidad con la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 495-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER un (01) día de viático, 19 de julio del 2019, a favor del Ing. Dan Galicia Fernandez, Ing. Hugo Danos Cervantes, Ing. Catherine Guillen Alcázar y Tap. Marcelino Durand Cuba, quienes en comisión de servicios viajaron a la provincia de Camana para realizar una inspección y verificar si es que se puede realizar una ficha de mantenimiento de la Vía Malecón de Los Balnearios del distrito de Samuel Pastor, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del T.U.O. de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

20 AGO 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C. Archivo
CLDZ/OAJ
K.L.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Arce
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones